

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIEGA

CIF:G21167184

¿POR QUÉ TENEMOS UN CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EN NUESTROS CENTROS?

Uno de nuestros objetivos fundamentales es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familiares. Todas y cada una de las personas, organizaciones, instituciones que integran este entramado social son y están para contribuir con su esfuerzo, recursos y medios a esta objetivo primordial. Hemos de tener en cuenta que hablamos de personas y que nuestro objetivo es hacer que las personas tengan vidas mejores, dignas de ser vividas. Siendo éste un tema tan complejo, hemos de procurar, dada la diversidad de todos los agentes que intervienen en esta labor, tener una base y criterio común. Las prácticas serán diversas, pero el OBJETIVO es el mismo y tiene el mismo significado en todos los Centros. La consecución de este objetivo hace necesaria la creación de una serie de CRITERIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA con el fin de que su aplicación sea común en todos los Centros que componen nuestra Entidad, asegurando de este modo un trato digno hacia nuestros usuarios ya que por grave que sea la discapacidad de las personas, precisan apoyos para tener una vida plena y satisfactoria

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- 1.- Identificar los valores en lo que se basa la actividad de la Entidad y sus centros adscritos.
- 2.- Resumir los principios éticos generales que reflejan los valores fundamentales de la misión de la Entidad y establecer un conjunto de normas éticas concretas que se utilizarán para el ejercicio de la actividad.
- 3.- Dar a conocer una serie de normas éticas para que todas las partes implicadas puedan lograr el objetivo de aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- 4.- Funcionar como una motivación extra al buen hacer de los profesionales que componen los Centros y favorecer la consolidación del sentido de pertenencia de una manera mucho más profunda y arraigada. El Código Ético y de Conducta nos proporciona una serie de valores, principios y normas que han de guiarnos a la hora de tomar decisiones. Pretende ser un conjunto de razones y motivos que abran horizontes y miradas mejorando prácticas y afianzando actitudes.

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El Código obliga a todos y cada uno de los empleados y directivos de la Asociación La Canariega, con independencia de su nivel jerárquico que lo integran.
- 2.. El Código será también aplicable a los usuarios, proveedores, y otros grupos de interés con los que la Asociación interactúa en el ejercicio de su actividad, en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación y disponga de facultades para hacerlos efectivos.
3. El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo también a cualquier otra persona vinculada con la entidad cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida a la reputación de la Asociación .
4. El contenido del Código prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes.

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1.- RESPECTO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

- Dignidad y valor de la persona - Igualdad

2.- RESPECTO DE LA FAMILIA

- Igualdad
- Base de inclusión

3.- RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES

- a - servicio
- b- apoyo mutuo
- c- relaciones con los residentes
- d- relaciones con los proveedores
- e- relaciones con las personas de la Entidad
- f- relaciones con el entorno social y medioambiental
- g- relaciones con la competencia
- h- relaciones con la Administración Pública competente

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

1.- RESPECTO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

a) Dignidad y valor de la persona:

* La ENTIDAD contará con los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que se exprese con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias. Se habilitarán los canales necesarios en la reglamentación de régimen interno.

* Las personas con discapacidad contarán con una atención personalizada, individualizada y de calidad, orientada hacia la persona y su familia, huyendo de una programación genérica que no tenga en cuenta la vida de cada una de las personas

* Está completamente prohibido en nuestros Centros el castigo físico o psicológico

* Se garantiza el derecho a la intimidad de cada persona, con más ahínco si ella misma no es capaz de defenderla

* Se garantiza la confidencialidad de la información en el ejercicio de nuestro trabajo. Toda nuestra actividad está sometida a los principios de confidencialidad, secreto profesional y todos los datos de carácter personal de nuestros residentes se encuentran amparados por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

* Los PROFESIONALES Y EL PERSONAL DE PRÁCTICAS O VOLUNTARIOS, han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elegir, de tomar decisiones, de establecer planes y metas personales y de autonomía, y en general de cualquier otro componente de la autodeterminación. En ocasiones, se podrán limitar cautelarmente el derecho a la autodeterminación cuando de forma real o potencial la acción o actividad de una persona presente un grave, previsible e inminente riesgo para sí misma o para los demás.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

* La persona ha de ser consultada en toda cuestión que le afecte. Si no se le puede consultar, existirán mecanismos para asegurar que las decisiones que se adopten son coherentes con sus intereses, deseos y necesidades.

* Se facilitará a cada persona la información acerca de los sistemas de apoyos y otras actuaciones que se propongan para conseguir la mejora de su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese o no su consentimiento informado tras conocer los objetivos de la acción, sus riesgos, alternativas o cualquier otro asunto relevante. Si la persona no presenta la capacidad de comprensión necesaria, el profesional buscará la autorización de las personas cualificadas que actuarán en todo caso en beneficio de su representado. En todo caso el profesional hará un ejercicio de empatía constante, poniéndose en lugar de la persona a la que presta apoyo y preguntándose qué es lo que él haría en esa situación.

* Se denunciará cualquier situación de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código Ético.

* Se actuará y garantizará que el trato hacia la persona sea en todo momento digno y respetuoso. El trato, las formas de llamar y de dirigirse hacia las personas se basará en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, edad, entorno socio-cultural y sin discriminación alguna por motivos de género, capacidad, raza, religión, políticos o sexuales.

* Se fomentará siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de sus logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste

b) Igualdad:

* La ENTIDAD promocionará y apoyará todo lo que contribuya a la normalización de la vida de la persona con discapacidad, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios y velará

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

para que cualquier práctica esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier obstáculo que impida la igualdad de derechos de las personas con discapacidad física e intelectual.

* Se eliminarán barreras de todo tipo y se contará con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que sean confortables y agradables

* se fomentarán actividades adecuadas para su edad y capacidad, buscando siempre el entorno menos restrictivo posible y fomentando el uso de los servicios comunitarios.

* El desarrollo de las funciones del personal, actividades realizadas en el Centro y demás procedimientos, está fundamentado en la perspectiva de género y la no discriminación, basados en la necesidad de impulsar la igualdad de oportunidades y corregir estereotipos, prejuicios y conductas discriminatorias por razón de género y discapacidad y de promover el desarrollo personal y social, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres discapacitados, facilitándoles herramientas para reducir situaciones de especial vulnerabilidad y discriminación.

* Los PROFESIONALES, PERSONAL DE PRÁCTICAS O VOLUNTARIOS, proporcionarán los apoyos adecuados para mantener una relación interpersonal cálida y significativa. Es decir, aunarán calidad y calidez.

2.- RESPECTO DE LA FAMILIA

a) Igualdad:

* No se discriminará a las familias por razón de raza, etnia, lengua, religión o cualquier otra circunstancia personal o social

* Los PROFESIONALES, PERSONAL DE PRÁCTICAS O VOLUNTARIOS, mostrará respeto por la diversidad sociocultural de las familias y por las necesidades que presenten

* Proporcionarán servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la cooperación entre familias en la misma situación,

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno y por igual para cualquier familia.

b) Base de inclusión:

* La ENTIDAD reconoce a la familia como el eje fundamental para lograr la inclusión social de la persona con discapacidad. Se formará e informará a las familias para reforzar su papel como recurso principal para la inclusión.

* Los PROFESIONALES, PERSONAL DE PRÁCTICAS O VOLUNTARIOS, facilitarán y apoyarán las reivindicaciones familiares para la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de la familia como eje fundamental para lograr la inclusión de las personas con discapacidad. Apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad.

3.- RESPECTO DE LA ORGANIZACION

a) Servicio:

* Las ORGANIZACIONES deben dar siempre respuesta a las necesidades reales no cubiertas de las personas con discapacidad

* En base al principio de responsabilidad, la Entidad gestionará sus servicios con competencia, con criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.

* Todos los servicios ofrecidos estarán orientados hacia la consecución de una mayor autonomía de sus destinatarios, contado con su participación y evitando la creación o mantenimiento de situaciones de dependencia.

* La DIRECCIÓN de los Centros será responsable de la aplicación de este Código Ético y de Conducta, en las relaciones que se establezcan con otras organizaciones tanto públicas como privadas

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

así como en la práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano.

* Los PROFESIONALES, PERSONAL DE PRÁCTICAS O VOLUNTARIOS, realizarán toda su actividad profesional de respeto y solidaridad hacia las personas y las familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato basadas en criterios de simpatía distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.

* Entenderán la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con discapacidad intelectual, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias desde los planes de formación.

b) Apoyo mutuo:

* La ENTIDAD orientará su actividad en función de las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

* Los PROFESIONALES, PERSONAL DE PRÁCTICAS O VOLUNTARIOS, respetarán los valores y principios defendidos por la Entidad donde prestan sus servicios, colaborando eficazmente en la realización práctica de las normas de funcionamiento correspondientes. Se erradicarán conductas y actitudes personales que demuestren discriminación en virtud de los principios defendidos por la Entidad.

c) Relaciones con los usuarios:

* La Dirección deberá buscar el establecimiento de relaciones con los clientes asegurando la obtención de su confianza, la comunicación fluida y sin falsas expectativas. Los valores fundamentales son la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes o receptores de los servicios y sus familias basadas en la honradez y lealtad.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

* Honestidad, lealtad y transparencia: se materializan en los reglamentos de Régimen Interno de los centros adscritos a la Asociación.

d) Relaciones con los proveedores:

* Se tratará de establecer alianzas y relaciones mutuamente beneficiosas, basadas en la confianza, el intercambio de conocimiento y en la integración, para:

- Apoyar a los proveedores de modo que sus suministros mejoren en beneficio de ambas partes.
- Crear valores entre las partes, y maximizarlo

- Apoyar el desarrollo mutuo.

- Asegurar que la cultura de ambas partes es compatible.

* Los valores fundamentales son la transparencia en las relaciones y la equidad en el trato.

* La Dirección se encargará de informar del compromiso ético adquirido y exigir a los proveedores clave la implantación de los requerimientos de este Código.

e) Relaciones con las personas de la Entidad :

* Se garantiza a las personas de la Entidad los siguientes aspectos:

1. La formación y capacitación necesaria para que adquieran confianza en sí mismas y en el resultado de su trabajo.

2. La compatibilidad de sus propios fines con la vida familiar y circunstancias personales de las personas que la integran.

3. Un ambiente distendido y de compañerismo que, evitando abusos, genere la integración de todo su personal.

4. La concienciación e implicación de las personas en temas de ética, calidad, higiene, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social.

5. La apertura a una comunicación abierta siendo receptiva a las preocupaciones de los demás y proporcionar información de modo que su personal se sienta motivado y participe de la empresa y de sus logros.

* La Dirección asegurará que todas las relaciones laborales estarán basadas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Legislación vigente (en materia laboral, social, de Seguridad e Higiene y cualesquiera otras áreas reguladas por el derecho positivo vigente).

Las relaciones con los trabajadores estarán marcadas por el diálogo y la colaboración, a fin de contribuir al objetivo común de cumplimiento de la legalidad y satisfacción del personal.

* Las personas usuarias de la Asociación La Canariega podrán utilizar utilizarán las comunicaciones verbales, quejas o reclamaciones serán dirigidas a la Dirección de los Centros. Toda notificación implicará la recogida de un registro a través del documento Comunicación, que podrá ser completado individualmente o con la ayuda de su superior.

* La Dirección garantizará un acceso ecuánime a la formación y promoción profesional. La formación garantizará el reciclado, actualización y promoción de las personas, según el plan de formación en vigor.

f) Relaciones con el entorno social y medioambiental:

*La Asociación La Canariega buscará proyectos con repercusiones positivas en su entorno, concretamente en los aspectos culturales, sociales y medioambientales, escuchando a las comunidades locales en la toma de decisiones que les afecten y las consecuencias que pudieran derivarse para el desarrollo de las generaciones futuras.

* La transparencia, accesibilidad y veracidad serán las bases de su reputación en la comunidad.

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

* La Entidad se implicará en las comunidades en las que opera, a través de actividades tales como: apoyo a la salud y al bienestar social, al deporte y ocio y al trabajo voluntario y fomentando las posturas éticas.

g) Relaciones con la competencia:

* Se buscarán relaciones basadas en el libre mercado, que conduzcan a enaltecer los valores propios, sin menospreciar los ajenos y que vayan siempre en beneficio de las partes interesadas.

* Se procurará mantener relaciones con la competencia con el fin de “compartir mejores prácticas” en aras de intercambiar experiencias y mejorar los productos y servicios ofrecidos.

* La Dirección expresa el respeto al derecho al honor y a los derechos de propiedad de competidores, a la renuncia a la búsqueda de información por vías ilegales o a las prácticas contrarias a la libre competencia.

h) Relaciones con las Administraciones Públicas competentes:

* Independiente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará dispuesto en todo momento a satisfacer las solicitudes de información, independientemente del nivel del funcionariado de que procedan, proporcionándolas con prontitud y detalle requerido.

* El valor fundamental a aplicar es la confianza y el cumplimiento de la legalidad.

* Será responsabilidad de la Dirección asegurar que los grupos de interés conocen el contexto legal en el que la Entidad trabaja y que el acceso transparente a la información por parte de la administración está garantizado. Se establecerá un trato cortés, sin incluir obsequios o distinciones, en búsquedas de ventajas.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA Y LOS TRABAJADORES DE LA ASOCIACIÓN LA CANARIEGA

1. TENDRÁN COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS:

1. Las relaciones entre todos los empleados deben basarse siempre en el respeto a la dignidad y no discriminación de las personas.
2. La Asociación prohibirá el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico o psicológico, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.
3. El Grupo no empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal y rechaza cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil.
4. No estará permitido el trabajo forzoso y obligatorio.
5. La Asociación promoverá el principio de igualdad de trato y oportunidades para los empleados, independientemente de su raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación política o sexual, estado civil, edad, discapacidad o responsabilidades familiares, como un principio inspirador de las políticas de Recursos Humanos y se aplicará tanto a la contratación de empleados como a la formación, las oportunidades de carrera, los niveles salariales y a todos los demás aspectos de la relación laboral con los empleados.
6. La Asociación no impedirá ni limitará a sus empleados el ejercicio de los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
7. La Asociación respetará y fomentará los Derechos Humanos. Se reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2. LEALTAD PROFESIONAL

Los trabajadores actuarán siempre en el mejor interés de la empresa, actuando con lealtad hacia la misma, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportarle perjuicios. En particular, y conforme a dicha regla general:

- Protegerán y cuidarán los activos de la Asociación de lo que dispongan o a los que tengan acceso, no haciendo más utilidades de los mismos que las necesarias para sus funciones.
-) Cuidarán que la realización de gastos se ajuste estrictamente a las necesidades de su desempeño.
- Prestarán especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos y evitando hacer un uso inadecuado del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición.
- Respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a la entidad en relación con cualquier herramienta o con respecto a cualesquiera obras y trabajos desarrollados o creados en la asociación, ya sea consecuencia de su actividad profesional, ya sea de la de terceros. Por tanto, no los utilizarán fuera del ámbito profesional y devolverán todo el material en que se soporten cuando sean requeridos para ello.
- Cumplirán con la normativa vigente en materia de protección de datos, dando trato confidencial a toda información de carácter personal.
- No utilizarán la imagen, nombre o marca del Grupo sino para el adecuado desarrollo de sus actividades profesionales en el mismo.

3. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

La Asociación promoverá el desarrollo personal y profesional de sus empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Las políticas y actuaciones relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de los

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

empleados deberán estar basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

4. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL

La Asociación promoverá entre sus sociedades la puesta en marcha de políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

5. POLÍTICA RETRIBUTIVA

La Asociación ofrecerá a sus trabajadores nivel retributivo justo y adecuado al mercado laboral en el que desarrolla sus trabajos

6. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD

1. Se velará para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los trabajadores, obligando a los centros adscritos a adoptar cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

2. Los profesionales observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales. Todos los trabajadores serán responsables de mantener su lugar de trabajo siguiendo las reglas y prácticas de salud y seguridad.

7. DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Respetará el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales sin consentimiento de los interesados, salvo en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

2. Los profesionales que, por su actividad, accedan a datos personales de otros profesionales o usuarios tienen la obligación de mantener la confidencialidad de esta información, con respeto en todo caso a la normativa vigente en materia de protección de datos.

3. Asimismo, la asociación tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos.

8. CONFLICTOS DE INTERESES

1. Se considerará que existe conflicto de intereses cuando los propios intereses privados de los profesionales que desempeñan su actividad ,interfieran con sus deberes y responsabilidades en la entidad.

2. Se consideran personas vinculadas al profesional: el cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, las entidades en las que el profesional o personas a él vinculadas ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control y las sociedades o entidades en las que el profesional, o cualquiera de las personas a él vinculadas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.

3. En estos casos, los profesionales que estén afectados por un conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones se abstendrán de tomar decisiones y, si surgiera alguna duda sobre el posible conflicto de intereses, la persona afectada deberá comunicarlo a su superior jerárquico, quién lo comunicará a la Dirección- Gerencia de la Asociación.

.4. No podrán realizarse, en ningún caso dentro de los centros de la Asociación, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización escrita de la Dirección. El profesional deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta que dicho órgano conteste a su consulta.

9. OBSEQUIOS Y REGALOS

Los profesionales de la Asociación y sus centros no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su

CÓDIGO ETICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si: (a) respondieran a atenciones comerciales usuales, y (b) no estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Los profesionales deberán mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan.

A estos efectos se define como “información confidencial” cualquier información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso el trabajador durante su actividad profesional, incluyendo, entre otras, la información relacionada con planes de negocio, productos o servicios, previsiones financieras, patentes, marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, procesos, diseños, presupuestos, datos de clientes, proveedores, candidatos en proceso de selección u otras personas que establezcan cualquier tipo de relación con la asociación así como cualquiera otra información que señale o designe la empresa como confidencial.

Este deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de extinguirse el vínculo contractual del trabajador con la entidad.

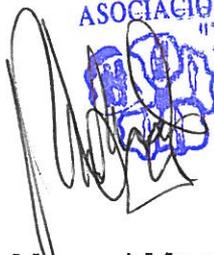
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTAS

15 JUNIO 2014

INCUMPLIMIENTO / VIOLACIÓN DE LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El incumplimiento o violación de los preceptos contenidos en el presente Código Ético y de Conducta, implicará la graduación de la falta como leve, grave o muy grave, estableciéndose la sanción disciplinaria pertinente según lo establecido en el XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Este código será implantado a partir de septiembre de 2014.



ASOCIACION DEL DISCAPACITADO
"LA CANARIEGA"
C.I.F.: G-21167184
Bda. Pio XII, 2B
ALMONTE (Huelva)
Telf.: 959 40 69 75

Fdo. Manuel Morales López

Fdo. Carolina Moreno Serrano

Presidente

Secretaria